Genoveva Benítez de la Mano (1 de 1)
Jefe de Servicio de Contratación
Fecha Firma: 19/02/2025
HASH: 4f89db216896f138887350c9097aad61

N/EXP.: 7850/2024 y 12000/2024

ASUNTO: Formación de una bolsa de empleo tipo B de Trabajador Social.

Anuncio

Se ha advertido error material en el anuncio relativo a la formación de una bolsa de empleo tipo B de Trabajador Social, en el punto noveno del acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión de fecha 12 de febrero de 2025 y publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación en fecha 14 de febrero de 2025, concretamente en el orden de prelación de la aspirante *Barrueco Anta, María.*

De conformidad con lo anterior, se procede a la rectificación del referido anuncio conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Mediante Decreto nº 2024-4112 de fecha 16 de julio de 2024, la Presidencia de esta Diputación Provincial aprueba las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la formación de una Bolsa tipo B de Trabajador Social.*

Segundo.- *De conformidad con dichas bases se viene desarrollando el proceso selectivo referido, habiéndose celebrado el ejercicio único de la fase de oposición el día 11 de enero de 2025.*

Tercero.- *Con fecha de 16 de enero de 2025 se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación el listado provisional de respuestas correctas en relación con el referido ejercicio, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.*

Cuarto.- *Dentro del indicado plazo ha formulado alegaciones la aspirante Elena Ramos Llordén a la pregunta nº 7 solicitando su anulación.*

Por su parte, la aspirante Mª José Juárez Santos solicita copia de la hoja de respuestas de su ejercicio.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *Por lo que respecta a la alegación formulada a la pregunta nº 7 por la aspirante Elena Ramos Llordén considera el tribunal que, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sirva de ejemplo la Sentencia de 16 de febrero de 2015), la formulación de las preguntas debe hacer inequívoca*

Cód. Validación: 3R6347L4H4ZH57C5JE9Y7DNE9
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

cual es la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas. Esto supone que habrá de existir una inequívoca correspondencia entre la pregunta formulada y la respuesta que se declare correcta entre las distintas alternativas enunciadas; esto es, la pregunta no podrá incluir ningún elemento que permita razonablemente dudar sobre la validez de la respuesta elegida como correcta por el tribunal calificador.

A estos efectos, considera el tribunal que la pregunta objeto de impugnación (la pregunta 7) es clara e inequívoca, igual que sus respuestas, dado que, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 33.1 y 2 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal y que la capacidad económica del beneficiario se tendrá también en cuenta para la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas; asimismo el artículo 111.1 y 3 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, establece que la aportación económica de la persona usuaria para contribuir a la financiación y sostenimiento de una prestación del sistema de responsabilidad pública, únicamente será exigible en los supuestos expresamente previstos y, que para la determinación de dicha aportación y para su fijación en cada caso concreto, se atenderá a la capacidad económica de la persona usuaria.

En virtud de lo anterior, la única respuesta correcta de forma inequívoca es la c), sin que la falta de alusión a la norma que lo regula genere dudas o induzca a error en cuanto a la respuesta correcta. Además, se ha de tener en consideración que ninguna de las otras respuestas es aplicable en ningún caso para la determinación del coste del servicio del usuario o beneficiario de servicios o prestaciones de carácter social.

Por todo ello considera el tribunal que procede la desestimación de la alegación formulada por la aspirante Elena Ramos Llordén.

***Segundo.-** Por lo que respecta a la solicitud de la aspirante María José Juárez Santos para que se le entregue copia de su hoja de respuestas, procede en este momento la desestimación de la misma pues tal y como se dispone en la base segunda de las que rigen este proceso selectivo el Tribunal deberá corregir los ejercicios sin conocer la identidad de los aspirantes.*

Además deberá tenerse en cuenta que se entregó a cada uno de los aspirantes su copia de la hoja de respuestas al finalizar sus respectivos ejercicios.

***Tercero.-** Se procede a la corrección de los ejercicios de los aspirantes conforme a lo previsto en las correspondientes bases; todas la preguntas tendrán el mismo valor, las contestaciones erróneas se penalizan con un tercio del valor de una pregunta contestada de forma correcta y las no contestadas ni puntúan ni restan.*

La calificación final máxima del ejercicio será de diez puntos; esta valoración se obtendrá aplicando una regla de proporcionalidad directa en consideración a la puntuación directa obtenida en el ejercicio de acuerdo con las reglas de puntuación anteriormente citadas.

Cód. Validación: 3R6347L4H4ZH57C5JE9Y7DNE9
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Cuarto.- *Una vez calificados los ejercicios y antes de identificar a los aspirantes será establecida por el Tribunal la puntuación mínima para la superación del ejercicio, que nunca podrá ser inferior al 30 por ciento de la máxima puntuación obtenible en el mismo. A continuación, se procederá a identificar a los aspirantes cuyos ejercicios han sido calificados.*

Quinto.- *En caso de empate de varios aspirantes y para determinar el orden de acuerdo con la calificación obtenida el Tribunal utilizará una regla general según la cual procederá, por insaculación, a elegir una letra de las del alfabeto español que será a partir de la que se ordenarán por su primer apellido de mejor a peor prelación los distintos grupos de aspirantes aprobados que hayan obtenido la misma puntuación. Si el primer apellido fuera igual tal regla se aplicará al segundo apellido, de ser igual este apellido se aplicará la regla al primer nombre de los aspirantes. Si después de aplicada la anterior regla general se mantuviera el empate, se aplicará la siguiente regla especial sólo para cada grupo de aspirantes afectados por un empate, según la cual el orden de prelación será determinado por el Tribunal mediante sorteo al azar entre los aspirantes afectados por el mismo.*

Sexto.- *Los órganos de selección de los empleados públicos tienen conferida ordinariamente la potestad de interpretar las bases del procedimiento selectivo con el fin adecuar la convocatoria a las circunstancias concretas. Por ello, la jurisprudencia ha considerado que los tribunales calificadores tienen un ámbito decisor propio para resolver todas las dudas que el desarrollo de las pruebas selectivas pueda ocasionar, si bien con plena vinculación a las bases de la convocatoria (por todas, Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1992, 11 de diciembre de 1998 y 3 de febrero y 30 de noviembre de 2000 y Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura núm. 36/2002, de 14 de marzo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2001).*

Por todo lo expuesto, este Tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– *Desestimar la alegación presentada por la aspirante Elena Ramos Llordén a la pregunta nº 7 por los motivos expuestos en el fundamento de derecho primero.*

Segundo.- *Establecer el siguiente listado definitivo de respuestas correctas en relación con el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas para la* formación de una bolsa de empleo tipo B de Trabajador Social:

1D	2B	3D	4D	5C	6C	7C	8A	9A	10D
11A	12A	13A	14B	15A	16D	17A	18D	19A	20B
21C	22C	23B	24B	25C	26C	27A	28D	29B	30D
31A	32A	33D	34B	35C	36A	37B	38C	39C	40A
41D	42A	43A	44C	45B	46B	47D	48A	49D	50D

Cód. Validación: 3R6347L4H4ZH57C5JE9Y7DNE9
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

51A	52A	53A	54A	55C	56C	57A	58D	59C	60A
61B	62D	63D	64A	65D	66A	67A	68B	69D	70D
71D	72C	73A	74A	75B	76D	77B	78A	79D	80A
81B	82B	83B	84B	85D	86C	87A	88B	89C	90A

Preguntas adicionales de reserva:

91A	92C	93A	94A	95B	96B	97B	98D	99D

Tercero.- *Desestimar la solicitud efectuada por la aspirante María José Juárez Santos para que se le entregue copia de su hoja de respuestas por los motivos expuestos en el fundamento de derecho segundo.*

Cuarto.- *Considerar en todo caso como contestadas de forma errónea aquellas preguntas en las cuales los aspirantes hubieran señalado más de una respuesta como correcta.*

Quinto.- *La puntuación de los aspirantes se otorgará con dos decimales. En el caso de que el tercer decimal sea 5 o superior se redondeará el segundo decimal al alza. En caso de que el tercer decimal sea menor de 5, el segundo decimal no varía.*

Sexto.- *En caso de empate entre los aspirantes se solventará siguiendo el orden alfabético comenzando por la letra "D", a partir de la cual se ordenarán por su primer apellido de mejor a peor prelación los distintos grupos de aspirantes aprobados que hayan obtenido la misma puntuación.*

Si el primer apellido fuera igual tal regla se aplicará al segundo apellido y de ser igual este apellido se aplicará la regla al primer nombre de los aspirantes. Si después de aplicada la anterior regla general se mantuviera el empate, se aplicará la siguiente regla especial solo para cada grupo de aspirantes afectados por un empate, según la cual el orden de prelación será determinado por el Tribunal mediante sorteo al azar entre los aspirantes afectados por el mismo.

Dicha letra se ha obtenido por insaculación mediante sorteo público efectuado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y cuyo resultado ha sido también publicado en el citado Boletín en fecha 7 de septiembre de 2022.

Séptimo.- *Establecer, con carácter previo a conocer la identidad de los aspirantes, en un 3,00 la puntuación mínima para la superación del ejercicio.*

Octavo.- *Otorgar las siguientes puntuaciones en relación con los aspirantes presentados al ejercicio único del correspondiente proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de Trabajador Social:*

Apellidos	**Nombre**	**Puntuación**
AGUILAR FERNÁNDEZ	VERÓNICA	5,15
ALONSO GUTIÉRREZ	JAVIER	4,63

Cód. Validación: 3R6347L4H4ZH57C5JE9Y7DNE9
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

Apellidos	Nombre	Puntuación
BARBA GAGO	SANDRA	4,59
BARBA GAGO	MARÍA	2,44
BARBERO NIETO	YOLANDA	4,89
BARRIOS RODRÍGUEZ	MÓNICA	4,85
BARRUECO ANTA	MARÍA	5,04
BAZ MARTÍN	ENRIQUE IGNACIO	8,52
BERROCAL ROLLÁN	SANDRA	3,11
BLANCO MARTÍN	ELENA	5,70
BLANCO VECILLA	MARINA	2,56
BLAS HERRERA	MERCEDES DE	6,15
CACHO DEL SAZ	RUTH	1,89
CALLES VALES	MÓNICA	2,30
CALOCA MENDO	MARÍA	4,67
CALVO GARCÍA	Mª VICTORIA	4,67
CAMPESINO ALONSO	SARA	5,78
CARNERO MÉNDEZ	CELIA	3,41
CARNICERO ANTÓN	ANA	4,96
CARRILLO LLAMERO	CAROLINA	7,74
CARRO ESPADA	FRANCISCA	2,81
CASTRO PRIETO	Mª DE LAS MERCEDES JOSEFA DE	7,00
CLAVERO REVIRIEGO	CARMEN	3,26
COLINAS MARTÍNEZ	RUT	6,00
CÓRDOBA SANTOS	TAMARA DE	5,63
CRESPO CABEZAS	MIRIAM	7,63
DELGADO GUTIÉRREZ	ESTRELLA	6,04
DOMÍNGUEZ ROMÁN	LAURA	6,15
EIZAGUIRRE MONZÓN	CRISTINA SONIA	7,30
ENCINAS PRIETO	CRISTINA	5,48
ESCUDERO CARBAYO	AURORA	8,37
ESTEBAN LÓPEZ	SARA	4,56
FERNÁNDEZ DE CASO	Mª CRISTINA	4,11
FERNÁNDEZ FERRERO	SONIA	3,89
FERNÁNDEZ REGUERO	MARÍA	5,89
FERREIRA CUNQUERO	ÁLVARO	7,11
FRUTOS COMBRADO	CRISTINA BEATRIZ	3,33
FUENTES ESTEBAN	LUCÍA	6,33
GAGO LEAL	MÓNICA	3,89
GARABITO PÉREZ	Mª CRISTINA	4,33
GARCÍA GANGOSO	Mª ÁNGELES	2,81
GARCÍA GOMES	CRISTINA	6,19
GARCÍA MARTÍN	ROSANA	3,22
GARCÍA PÉREZ	DIANA	6,48
GARCÍA SANTA FE	ANA BELÉN	4,30
GONZÁLEZ BONILLA	EVA	5,81

Cód. Validación: 3R6347L4H4ZH57C5JE9Y7DNE9
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

Apellidos	Nombre	Puntuación
GONZÁLEZ GONZALO	SORAYA	7,81
GONZÁLEZ LORENZO	Mª TERESA	6,33
GONZÁLEZ MORÁN	Mª ASUNCIÓN	6,00
GUILLERMO MARTÍN	Mª ISABEL	7,15
GUTIÉRREZ JUÁREZ	LORENA	3,44
HERNANDO OTERO	JUSTO	5,04
HUELMO GONZÁLEZ	NURIA	5,19
ILLÁN REFOLIO	SUSANA	5,48
JUÁREZ SANTOS	Mª JOSÉ	7,07
LÓPEZ RODRÍGUEZ	SONIA	7,44
MACHADO COCA	PAULA	4,52
MACHADO MERINO	JORGE	3,78
MANGAS PRIETO	MARINA TERESA	5,00
MARBÁN GANGOSO	Mª DEL CARMEN	4,41
MARCOS MARTÍN	NANZI	7,89
MARTÍN BAILÓN	ESTER	3,37
MARTÍN BLÁZQUEZ	MARÍA	6,48
MARTÍN HAEDO	ANA	2,56
MARTÍN PELAYO	Mª ÁNGELES	6,15
MARTÍN RIVERA	LETICIA	6,37
MARTÍN RIVERA	SARAI	4,81
MARTÍN VICENTE	CARLOS	3,96
MARTÍN VILLACASTÍN	BEATRIZ	6,67
MATA GARCÍA	REBECA	4,70
MORÁN CASADO	REBECA	6,96
MORÁN RUBIO	JESSICA	3,52
NIETO FORMARIZ	ANA ISABEL	1,48
NIETO PRIETO	TANYA	8,59
NUÑO ALCÁNTARA	Mª INMACULADA	3,44
OLIVA LÓPEZ	VIRGINIA	4,48
ORTIZ CASTAÑO	LUCÍA	8,63
PARDO ROMÁN	GLORIA	4,56
PASCUAL SEVILLANO	CATALINA	6,00
PASTOR PALLARÉS	NOELIA	5,26
PEDRO JUAN APARICIO	MARTA DE	6,74
PÉREZ ÁLVAREZ	LETICIA	6,11
PÉREZ SAMBADE	VERÓNICA	3,37
PERIÁÑEZ SANTIAGO	Mª DEL PILAR	3,33
PLAZA CORTÉS	MARCOS	6,81
RAMOS ANTÓN	SONIA	5,48
RAMOS GARCÍA	LAURA	5,00
RAMOS LLORDÉN	ELENA	6,74
REDONDO BENÉITEZ	LYDIA	3,96
RIEGO HERNÁNDEZ	SARA	6,00

Cód. Validación: 3R6347L4H4ZH57C5JE9Y7DNE9
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Apellidos	Nombre	Puntuación
RODERO PÉREZ	CELIA	4,41
RODRÍGUEZ CASO	MAYCA	3,56
RODRÍGUEZ CONDE	EVA	0,33
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	Mª DEL CARMEN	6,19
RODRÍGUEZ NAVARRO	LAURA	5,48
RODRÍGUEZ PÉREZ	RAÚL	6,30
RODRÍGUEZ VILLAR	SOFÍA	4,11
RONCERO VICENTE	RAQUEL	2,22
SAMPEDRO DE LA GRANJA	ISABEL	3,19
SANTOS SANTOS	BEATRIZ	5,48
SASTRE GONZÁLEZ	JUDIT	2,78
TRIGO RODRÍGUEZ	ESTHER	3,93
VALDUEZA CARBAJO	Mª DEL CARMEN	7,15
VAQUERO VILLACAMPA	ANDREA	4,89
VEGA SILVA	CRISTINA	2,93
VELASCO CENTENO	LARA	5,07
VELASCO DE LA IGLESIA	Mª ISABEL	5,37
VERGEL SASTRE	NOELIA	6,74

Noveno.- *Proponer a la Presidencia la lista de aspirantes que se relaciona seguidamente, con su correspondiente orden de prelación de mayor a menor puntuación, con el fin de formar una bolsa de trabajo tipo B de Trabajador Social:*

Apellidos	Nombre	Puntuación
ORTIZ CASTAÑO	LUCÍA	8,63
NIETO PRIETO	TANYA	8,59
BAZ MARTÍN	ENRIQUE IGNACIO	8,52
ESCUDERO CARBAYO	AURORA	8,37
MARCOS MARTÍN	NANZI	7,89
GONZÁLEZ GONZALO	SORAYA	7,81
CARRILLO LLAMERO	CAROLINA	7,74
CRESPO CABEZAS	MIRIAM	7,63
LÓPEZ RODRÍGUEZ	SONIA	7,44
EIZAGUIRRE MONZÓN	CRISTINA SONIA	7,30
GUILLERMO MARTÍN	Mª ISABEL	7,15
VALDUEZA CARBAJO	Mª DEL CARMEN	7,15
FERREIRA CUNQUERO	ÁLVARO	7,11
JUÁREZ SANTOS	Mª JOSÉ	7,07
CASTRO PRIETO	Mª DE LAS MERCEDES JOSEFA DE	7,00
MORÁN CASADO	REBECA	6,96
PLAZA CORTÉS	MARCOS	6,81
PEDRO JUAN APARICIO	MARTA DE	6,74
RAMOS LLORDÉN	ELENA	6,74

Cód. Validación: 3R6347L4H4ZH57C5JE9Y7DNE9
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Apellidos	Nombre	Puntuación
VERGEL SASTRE	NOELIA	6,74
MARTÍN VILLACASTÍN	BEATRIZ	6,67
GARCÍA PÉREZ	DIANA	6,48
MARTÍN BLÁZQUEZ	MARÍA	6,48
MARTÍN RIVERA	LETICIA	6,37
FUENTES ESTEBAN	LUCÍA	6,33
GONZÁLEZ LORENZO	Mª TERESA	6,33
RODRÍGUEZ PÉREZ	RAÚL	6,30
GARCÍA GOMES	CRISTINA	6,19
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	Mª DEL CARMEN	6,19
DOMÍNGUEZ ROMÁN	LAURA	6,15
MARTÍN PELAYO	Mª ÁNGELES	6,15
BLAS HERRERA	MERCEDES DE	6,15
PÉREZ ÁLVAREZ	LETICIA	6,11
DELGADO GUTIÉRREZ	ESTRELLA	6,04
GONZÁLEZ MORÁN	Mª ASUNCIÓN	6,00
PASCUAL SEVILLANO	CATALINA	6,00
RIEGO HERNÁNDEZ	SARA	6,00
COLINAS MARTÍNEZ	RUT	6,00
FERNÁNDEZ REGUERO	MARÍA	5,89
GONZÁLEZ BONILLA	EVA	5,81
CAMPESINO ALONSO	SARA	5,78
BLANCO MARTÍN	ELENA	5,70
CÓRDOBA SANTOS	TAMARA DE	5,63
ENCINAS PRIETO	CRISTINA	5,48
ILLÁN REFOLIO	SUSANA	5,48
RAMOS ANTÓN	SONIA	5,48
RODRÍGUEZ NAVARRO	LAURA	5,48
SANTOS SANTOS	BEATRIZ	5,48
VELASCO DE LA IGLESIA	Mª ISABEL	5,37
PASTOR PALLARÉS	NOELIA	5,26
HUELMO GONZÁLEZ	NURIA	5,19
AGUILAR FERNÁNDEZ	VERÓNICA	5,15
VELASCO CENTENO	LARA	5,07
HERNANDO OTERO	JUSTO	5,04
BARRUECO ANTA	MARÍA	5,04
MANGAS PRIETO	MARINA TERESA	5,00
RAMOS GARCÍA	LAURA	5,00
CARNICERO ANTÓN	ANA	4,96
VAQUERO VILLACAMPA	ANDREA	4,89
BARBERO NIETO	YOLANDA	4,89
BARRIOS RODRÍGUEZ	MÓNICA	4,85
MARTÍN RIVERA	SARAI	4,81
MATA GARCÍA	REBECA	4,70

Cód. Validación: 3R6347L4H4ZH57C5JE9Y7DNE9
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Apellidos	Nombre	Puntuación
CALOCA MENDO	MARIA	4,67
CALVO GARCÍA	Mª VICTORIA	4,67
ALONSO GUTIÉRREZ	JAVIER	4,63
BARBA GAGO	SANDRA	4,59
ESTEBAN LÓPEZ	SARA	4,56
PARDO ROMÁN	GLORIA	4,56
MACHADO COCA	PAULA	4,52
OLIVA LÓPEZ	VIRGINIA	4,48
MARBÁN GANGOSO	Mª DEL CARMEN	4,41
RODERO PÉREZ	CELIA	4,41
GARABITO PÉREZ	Mª CRISTINA	4,33
GARCÍA SANTA FE	ANA BELÉN	4,30
FERNÁNDEZ DE CASO	Mª CRISTINA	4,11
RODRÍGUEZ VILLAR	SOFÍA	4,11
MARTÍN VICENTE	CARLOS	3,96
REDONDO BENÉITEZ	LYDIA	3,96
TRIGO RODRÍGUEZ	ESTHER	3,93
FERNÁNDEZ FERRERO	SONIA	3,89
GAGO LEAL	MÓNICA	3,89
MACHADO MERINO	JORGE	3,78
RODRÍGUEZ CASO	MAYCA	3,56
MORÁN RUBIO	JESSICA	3,52
GUTIÉRREZ JUÁREZ	LORENA	3,44
NUÑO ALCÁNTARA	Mª INMACULADA	3,44
CARNERO MÉNDEZ	CELIA	3,41
MARTÍN BAILÓN	ESTER	3,37
PÉREZ SAMBADE	VERÓNICA	3,37
FRUTOS COMBRADO	CRISTINA BEATRIZ	3,33
PERIÁÑEZ SANTIAGO	Mª DEL PILAR	3,33
CLAVERO REVIRIEGO	CARMEN	3,26
GARCÍA MARTÍN	ROSANA	3,22
SAMPEDRO DE LA GRANJA	ISABEL	3,19
BERROCAL ROLLÁN	SANDRA	3,11

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

- Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado o ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 3R6347L4H4ZH57C5JE9Y7DNE9
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

- Previa interposición del recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, salvo en el supuesto previsto en al artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3R6347L4H4ZH57C5JE9Y7DNE9
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10